

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE. En este apartado deberá escribir obligatoriamente los datos de la persona a cuyo nombre figure la deuda que se quiera fraccionar o aplazar. Le sugerimos la conveniencia de que nos facilite un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico (se aportara fotocopia del DNI en todo caso).

DATOS DEL REPRESENTANTE. Únicamente cuando resulte procedente. Le sugerimos la conveniencia de que nos facilite un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico (se aportarán los correspondientes documentos acreditativos de la representación).

1 REFERENCIA DE PAGO: En este apartado deberá escribir la numeración que figura en el apartado "Referencia de pago" que figura en el documento o documentos en que consta la deuda.

2 PRINCIPAL. Si la/s deuda/s se encuentra/n en período de pago voluntario deberá escribir el importe a ingresar que figura en el documento del recibo o liquidación. Si la/s deuda/s se encuentra/n en período de pago ejecutivo, deberá escribir el importe que figura en el apartado "Total Principal" del documento en que consta la deuda.

3 PERIODO DE COBRO DEUDA
VOLUNTARIO. Si la/s deuda/s que solicita fraccionar se encuentra/n en período voluntario, deberá marcar con una X cada casilla que se encuentre en la fila de la "Referencia de Pago" que haya escrito en el formulario.

EJECUTIVO. Si la deuda/s que solicita fraccionar se encuentra/n en período ejecutivo, deberá marcar con una X cada casilla que se encuentre en la fila de la "Referencia de Pago" que haya escrito en el formulario.

4 OPCION. Marque con una X si solicita aplazamiento o fraccionamiento.

5 y 6 Se podrán aplazar/fraccionar:

- ✓ Deudas superiores a **200 euros** (importe acumulado por contribuyente).
- ✓ Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en los artículos 3 y ss. de la Ordenanza publicada en el BOP de 10/08/2009 (deudas superiores a 6.000 euros).
- ✓ La cuota mínima mensual resultante del fraccionamiento no podrá ser inferior a **100 euros**.
- ✓ Los fraccionamientos y aplazamientos se ajustarán a los siguientes plazos:

Importe de la deuda en voluntaria / ejecutiva	Período máximo de aplazamiento y fraccionamiento
Entre 200,00 y 500,00 euros	Hasta 4 meses
Entre 500,01 y 1.000,00 euros	Hasta 6 meses
Entre 1.000,01 y 1.500,00 euros	Hasta 8 meses
Entre 1.500,01 y 2.000,00 euros	Hasta 10 meses
Entre 2.000,01 y 2.500,00 euros	Hasta 12 meses
Entre 2.500,01 y 3.000,00 euros	Hasta 15 meses
Entre 3.000,01 y 6.000,00 euros	Hasta 20 meses
Más de 6000.01 euros	Hasta 30 meses

✓ **No requiere garantía** conforme establece la ordenanza fiscal, aquellos fraccionamientos y aplazamientos de deudas pendientes de ingreso en período voluntario y ejecutivo, cuyo importe total en cada periodo, no supere la cantidad de 6.000 euros.

7 GARANTIA QUE OFRECE. Marque con una X la opción que corresponda y si la presenta o no junto a este formulario.

8 JUSTIFICACION DE LA SITUACION FINANCIERA. En este apartado deberá describir brevemente la justificación financiera por la cual no puede pagar la deuda en el plazo exigido.

9 DOCUMENTO QUE JUSTIFICA QUE NO PUEDE PRESTAR GARANTIA Y OTROS.

10 DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA. Escriba la cuenta bancaria donde domicilia el pago de la deuda aplazada o fraccionada.

El plazo máximo para notificar la resolución es de seis meses, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Diputación Provincial de Guadalajara. Transcurrido el citado plazo sin que haya sido notificada la resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos de promover el recurso procedente, todo ello sin perjuicio del deber de resolver expresamente el procedimiento, con las salvedades establecidas en el apartado 3 del artículo 7 de la ordenanza. Para obtener información sobre el estado de tramitación, llamar al teléfono 949/ 88 75 82 ó 949/ 88 75 00, ext 708 .

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación concordante de aplicación, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero de titularidad de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, con la finalidad de gestionar los procedimientos administrativos y económicos de gestión tributaria y otros recursos de la Hacienda local. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito en la dirección señalada en el encabezamiento del escrito, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente. El titular presta su consentimiento para que sus datos sean cedidos a los Ayuntamientos encargados de la gestión tributaria, AEAT, Jefatura Provincial de Tráfico y a la Gerencia Territorial del Catastro, con objeto de mantener permanentemente actualizado los datos.